



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

PRIMERA.- COMPARCIENTES.-

En Quito Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de abril de 2019, comparecen.
UNO: Los señores: Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA, portador de la cedula de ciudadanía 0502285521, mayor de edad de estado civil casado, Señor JORGE ANDRÉS CLERQUE PÉREZ, portador de la cedula de ciudadanía 1719567586, mayor de edad de estado civil soltero, Ec. KARLA STEFANNY CLERQUE PÉREZ portadora de la cedula de ciudadanía 1719567735, mayor de edad de estado civil soltera y AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS portadora de la cedula de ciudadanía 0400736161, mayor de edad de estado civil viuda, en calidad de únicos herederos y conyugé sobreviviente respectivamente, de quien en vida fue el señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR fallecido en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 2006, Nuestra calidad de herederos la justificamos conforme la posesión efectiva otorgada el 02 de junio de 2006 ante el Dr. Sebastián Valdívieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y legalmente inscrita el 07 de junio de 2006, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la misma que en copia simple adjuntamos a la presente y a quienes en adelante se les denominará como **LOS CEDENTES.**- **DOS** Los señores: CARLOS TARQUINO NAVAS, portador de la cedula de ciudadanía 1702998236, mayor de edad de estado civil soltero, a quienes en adelante se le denominará como **EL CESIONARIO 1** y el señor HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN portador de la cedula de ciudadanía 1104694987, mayor de edad de estado civil casado, y a quien en adelante se le denominará como **EL CESIONARIO 2.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. **LOS CEDENTES.**- en su calidad de únicos herederos son los propietarios del paquete accionario que como accionista mantenía el señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, dentro de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.** numero de RUC 1791263391001, con un total de 102650 acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de cuatro mil ciento seis (4106) dólares de los Estados Unidos de América, acciones sobre las cuales no pesa ningún tipo de medida cautelar y son de libre negociación.

2.2. Como es de conocimiento de las partes la actividad principal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.** es la de transporte de pasajeros intracantonal, por dicho motivo a la muerte del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, se encontraban registrados a su nombre dos buses de servicio público los cuales a la presente fecha se mantienen circulando y sus especificaciones constan en el siguiente detalle:

2.2.1. UNIDAD N° 1, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 0997, PLACA, PZV0790, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN



COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200506, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0.

Esta unidad a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra cambiada de motor debido al uso del mismo, para lo cual adjunto al presente documento se hace la entrega de los documentos habilitantes de esta transacción.

Para el cumplimiento de los lineamientos del Municipio de Quito, se realizó el cambio de color de la unidad, a color azul, conforme a la factura N° 000680, de fecha 03 de mayo de 2010 emitida por ANEDAN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS

2.2.2. UNIDAD N° 10, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 1032, PLACA, PZX0713, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200505, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0.

Para el cumplimiento de los lineamientos del Municipio de Quito, se realizó el cambio de color de la unidad, a color azul, conforme a la factura N° 000681, de fecha 03 de mayo de 2010 emitida por ANEDAN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS

Estas unidades de transporte público a la presente fecha son de propiedad de LOS CEDENTES, conforme lo justifican con la documentación anexada al presente contrato, dejando constancia que su estado es bueno, y que han aprobado la revisión técnica vehicular del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al presente año encontrándose circulando con normalidad en los recorridos establecidos de acuerdo a los turnos asignados por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.

2.3. En virtud de la situación legal que atravesaron estos bienes y que es de pleno conocimiento de las partes estas unidades de transporte si bien han cumplido con el requisito de la Revisión Técnica Vehicular para su circulación, no se ha podido realizar el canje de la especie única de matrícula, por los motivos anteriormente señalados, realizándose únicamente la cancelación de valores correspondientes a los impuestos de Ley recaudados por el Servicio de Rentas Internas, encontrándose únicamente pendiente el valor del año en curso.

2.4. Mediante Oficio No. SM-DMGM-2019-0058 de 18 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Pedro Román López, Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se certifica la vigencia a la fecha de las habilitaciones operacionales N° 0097 y 1032, pertenecientes a las unidades N° 1 y 10, materia del presente



contrato, lo cual se pone en conocimiento de las partes y se anexa una copia simple al presente.

2.5. Las unidades de transporte publico N° 1 y 10, materia del presente contrato trabajan en la presente fecha con el sistema de recaudación denominado "CAJA COMÚN" conforme lo establece la ordenanza metropolitana N° 194, y su funcionamiento es conocido y por las partes.

2.6. Para la operación de las unidades de transporte publico N° 1 y 10, materia del presente contrato, se mantienen vigentes contratos laborales específicamente con dos choferes y dos asistentes, en los cuales figura como empleador la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS.

2.7. Como parte de la operación de las unidades de transporte público N° 1 y 10, se han generado infracciones de tránsito, registradas a la licencia de conducir N° 1703693307 del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, las mismas que a la presente fecha constan en el sistema AXXIS de la Agencia Nacional de Tránsito y que afectan a estas unidades, por este motivo con fecha 26 de diciembre de 2018, bajo el número de trámite UAP-27119, se ingresó la petición de PRESCRIPCIÓN DE MULTAS POR FALLECIMIENTO, el cual a la presente fecha aún no tiene una respuesta, lo que se pone en conocimiento de las partes.

2.8. La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A. mantiene un política cobro de valores autorizados por conceptos de ingresos y salidas de socios.

2.8.1. Las partes declaran que en caso de que cualquier valor sea generado por concepto de multas o sanciones, serán asumidas entre ellos, eximiendo del pago y responsabilidad al Capitán JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA

2.9. La trasferencia de la habilitación operacional o registro municipal se la realiza mediante el formulario único de trámite de la Secretaría de Movilidad, especie valorada, en la cual se realiza el debido reconocimiento de firma y rubrica ante el notario público del cantón.

TERCERA OBJETO

Con estos antecedentes las partes de mutuo acuerdo y por los derechos que representan resuelven:

3.1. LOS CEDENTES, ceden de manera libre y voluntaria EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 los paquetes accionarios de su propiedad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A. numero de RUC 1791263391001, de acuerdo al siguiente detalle:



3.2.1 LOS CEDENTES ceden al EL CESIONARIO 1 el total de 51325, acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de (2053) Dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual en la fecha de cumplimiento del presente contrato se firmará la respectiva carta de cesión de acciones y derechos entre las partes comparecientes dentro del presente contrato.

3.2.2 LOS CEDENTES ceden al EL CESIONARIO 2 el total de 51325, acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total (2053) Dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual en la fecha de cumplimiento del presente contrato se firmará la respectiva carta de cesión de acciones y derechos entre las partes comparecientes dentro del presente contrato.

Con estas cesiones se consolida el total de 102650 acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de cuatro mil ciento seis (4106) dólares de los Estados Unidos de América, que se negocian dentro del presente contrato.

3.2. LOS CEDENTES, como herederos del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR ceden de manera definitiva e irrevocable, el uso concedido por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de las habilitaciones operacionales N° 0997 y 1032 (Registros Municipales) a favor de EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, para lo cual a la fecha de cumplimiento de este contrato se notificará a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A., y tanto EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 realizaran los trámites respectivos para el cambio de beneficiario de la habilitación en la Secretaría de Movilidad, conforme a los requisitos establecidos para este tipo de trámites y asumiendo las tasas, multas, contribuciones que se generen.

3.4. LOS CEDENTES, como parte de este contrato, al ser los únicos herederos acuerdan dar en venta a la fecha de cumplimiento de este contrato las unidades de transporte que constan a nombre del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR de acuerdo al siguiente detalle:

3.4.1. UNIDAD N° 1, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 0997, PLACA, PZV0790, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200506, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0., que será vendida al CESIONARIO 1.

3.4.2. UNIDAD N° 10, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 1032, PLACA, PZX0713, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200505, NUMERO DE



MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127,
TONELAJE 10.0. que será vendida al CESIONARIO 2.

Para el cumplimiento de este acuerdo, una vez que se llegue a la fecha de cumplimiento del presente contrato, se realizará los respectivos contratos de compraventa, ante el Notario Público del Cantón Quito, de elección de las partes donde concurrirán los firmantes del presente contrato al reconocimiento de firma y rubrica respectivo, ya sea de manera personal o por su apoderado plenamente facultado.

CUARTO.- PRECIO

El precio del presente contrato pactado de mutuo acuerdo entre las partes es de \$ (120000) CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que serán pagados a la suscripción del presente documento de la siguiente manera.

5.1 . El señor CARLOS TARQUINO NAVAS, portador de la cedula de ciudadanía 1702998236, como EL CESIONARIO 1, cancela la cantidad de \$ (60000) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en dinero de libre circulación, mediante cheque de certificado N° 000875 de la cuenta N° 21000665-62 perteneciente al Señor CARLOS TARQUINO NAVAS del Banco del Pichincha, girado a nombre del Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA.

5.2 El señor HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN portador de la cedula de ciudadanía 1104694987, como EL CESIONARIO 2, cancela la cantidad de \$ (60000) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en dinero de libre circulación, mediante cheque de emergencia N° 746254 de la cuenta N° 230199 del Banco Pichincha , girado a nombre del Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN.

LOS CEDENTES, EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 como parte del presente contrato autorizan que los cobros por concepto de pagos mensuales frutos de la caja común, de las unidades de transporte N° 01 y 10 y demás a los cuales tengan derecho por las acciones que representan, seguirán siendo recibidas a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS, portadora de la cedula de ciudadanía 0400736161, quien entregara estos valores de manera inmediata a sus nuevos propietarios EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, mientras dure el presente contrato, siendo responsables EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, por los valores que se generen por concepto de impuestos de Ley a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS.

LOS CEDENTES, mediante este contrato se comprometen a notificar a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A., con una autorización especial



como herederos a fin que se continúen realizando los pagos mensuales por los conceptos anteriormente establecidos a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS

SEXTO.- VIGENCIA

El presente contrato inicia su vigencia a la fecha de suscripción, teniendo que realizarse los cálculos respectivos de proporcionales en las cláusulas en las cuales se apliquen, y finalizará el 31 DE DICIEMBRE del año 2020, improrrogablemente.

SÉPTIMO.- TERMINACIÓN

Las partes plenamente informadas de los efectos del presente contrato, dejan constancia que no existirá causa alguna, la cual pueda ser alegada para la terminación del presente, siendo de cumplimiento tácito y obligatorio para las partes.

OCTAVO.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes plenamente informadas de los efectos del presente contrato, acuerdan libre y voluntariamente, establecer un Acuerdo de Confidencialidad, como parte de la suscripción del presente, el cual se aplicará durante toda su vigencia, el incumplimiento en cualquier término que viole este acuerdo de confidencialidad será sancionado con el 10% del precio pactado en el presente contrato, que deberá ser cancelado por la parte que incumpla este acuerdo en favor de las demás intervenientes en el presente. Las partes declaran que el Capitán JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, no tendrá responsabilidad alguna, renuncian iniciar en su contra el cualquier tipo de acción derivada de este contrato

NOVENO.- CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo establecen como sede para el arreglo de controversias fruto del presente contrato al CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, si no llegan a un acuerdo de mediación las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito.

DECIMO.- RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.

Las partes para plena validez del presente documento solicitan al notario público del cantón Quito, realizar el reconocimiento de firma y rubrica constante al pie del presente documento.

JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA
CEDENTE
CC. 0502285521

JORGE ANDRÉS CLERQUE PÉREZ
CEDENTE
CC. 1719567586



KARLA STEFANNY CLERQUE PÉREZ
CEDENTE
CC. 1719567735

CARLOS TARQUINO NAVAS
CESIONARIO
CC. 1702998236

AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS
CEDENTE
CC. 0400736161

HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN
CESIONARIO
C.C. 1104694987



Factura: 002-003-000053778



20201701008C00641

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701008C00641

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO EN (4 FOJAS), REPRODUCIDO UNA VEZ, A PETICIÓN EXPRESA DE ZUMARRAGA CADENA WILSON RODRIGO CON CC. 1001749157 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2020. (15:26).


NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO




CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUFFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL, 2019

Aida F.
CREDENCIAL DE LA JVR





ELECCIONES
NACIONALES / CICLO
2019

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUFFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

RECIBIDO EN
FIRMANTE DE LA JVE





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/C DE LA JRV

DILIGENCIA NÚMERO CERO CIENTO SETENTA Y OCHO (0178)
 D 30/06/08 11/10/2008
 CO1381+1
 21^a copia
 21^a 2^a copia
 21^a 3^a copia
 21^a 4^a copia

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, por nuestros propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Quito, a Ustedes con los debidos respetos comparezco y solicito se me recepcione la declaración juramentada para que se conceda la POSESIÓN EFECTIVA del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.

El señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos mil seis, en esta ciudad de Quito, sin otorgar testamento, dejando como únicos y universales herederos a JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y a su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, a quien le corresponde en calidad de gananciales por la sociedad conyugal por ellos formada.

Adjuntamos las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformatoria expedida el 05 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR a favor de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo posibles derechos que terceros podrían tener en esta sucesión, disponiendo que dicha Posesión Efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Debidamente autorizados, firmamos con nuestro abogado patrocinador.

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA

DP. FABRIZIO RUBIANES
MAT. 5629. C.A.P.

001332



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAQUIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CEREMONICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

VILLENA, se registra el nacimiento de un varón correspondiente a la inscripción de 1965, volumen 1, página 115.

Nombre: ZURITA JUAN SEBASTIAN
nacido en LA PAZ, ECUADOR, el día 15 de mayo del año 2005,

padre: LARACUNA MARIA ESTHER, acta 215
del Caso de la Categoría de Matrimonio

Madre: ZURITA ELIZABETH, de Juan Galo Belkum
nacionalidad: ECUATORIANA, nombre: ELIZABETH ZURITA

Lugar: CEDULA: 15 de MAYO del 2005.

USO22H511

Folio: 98167536 - 401152273744

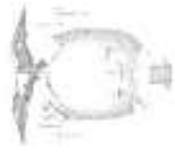
Serie: A

13257323



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Q-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERIIFCO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de
Corrientes, correspondiente a la metadecada de 1960-1970, se registró una
tasa de mortalidad infantil de 60 muertes por mil nacidos vivos.

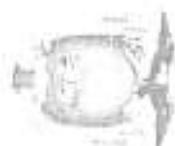
No Cedula

Serie: A
1 3557278

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONREPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de PICHINCHA del Ecuador, número 001383, se inscribió la inscripción de CLERQUE FÉREZ LÍAMÁ PADRÓN, nacido en BENALCAZAR, Provincia de PICHINCHA, el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AÑOS, hija de ORGEL GALO CLERQUE TRÍLFU, nacionadidad ECUATORIANA, y ALBA FANNY FÉREZ BOHLANDS, nacionadidad ECUATORIANA.

QUITO ***** 19 de MAYO 2006.

Cédula: 171956773-2

Edad: Valorada N°: 0013726395

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

13726395



COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REGISTRADO

Correos

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

QUITO

Tomo Pág. Acta
PICHINCHA 75 1653En provincia de hoy dia
MAYO de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: JORGE GALO CLERCUE TAFUR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE GALO CLERCUE TAFUR
SEXO: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINQUENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUSTO CLERCUE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN TAEUR

Lugar del fallecimiento: CHILL GALLO-QUITO Fecha: DOCE

de MAYO del dos mil SEIS El Cónyuge

sobre viviente se llama: AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

HEMORRAGIA CEREBRAL, FRACTURA DE CRANEO ACCIDENTE DE TRANSITO.

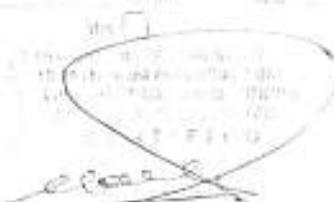
Causa de la muerte:

Solicitó esta inscripción: GUIDO GARCIA RIOS con Cédula de Identidad Nº 170369330-7 domicilio QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I. FALLECIDO.- 170369330-7.- SIN ENMENDADURAS. bt

FIRMAS:



24 MAYO 2006



COPIA INTEGRA

NACI	MATRI	OEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-B Pag 275 Acta 2249

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia SIETE de NOVIEMBRE de L. DOS MIL UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE GAIO CLARQUA TAFUR nacido en

URCUQUI IMBABURA el 29 de JUNIO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesion COMERCIENTE, con Cedula No. 170369330-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO, hijo de JUSTO CLARQUE y de

CARMEN TAFUR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS nacida en TULCAN CARCHI el 02 de

AGOSTO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion COMERCIENTE, con

Cedula No. 040073616-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JOSÉ RAFAEL PEREZ y de DOLORES BOLAÑOS

FECHA: 07 DIA NOVIEMBRE DEL 2001

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad

EP

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

Centro

Este es una copia del original que se archiva
en la Jefatura Provincial y que lo
confirma de acuerdo al artículo
122 de la Ley de Registro Civil
CERTIFICO

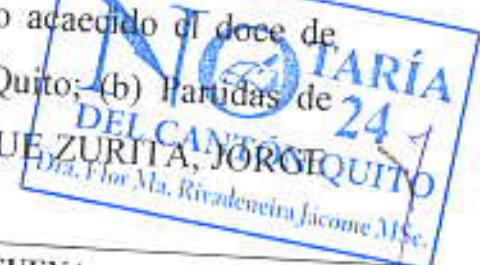


ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
SOLICITA:

KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y OTROS
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
JORGE GALO CLERQUE TAFUR
CUANTIA: INDETERMINADA

R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de junio del dos mil seis, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN, comparece la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, con una petición, en la que me solicita proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a que se conceda la posesión efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.- A su petición la compareciente adjunta los siguientes documentos (a) partida de defunción del prenombrado causante (JORGE GALO CLERQUE TAFUR), hecho acaecido el doce de mayo del dos mil seis, en esta ciudad de Quito; (b) Partidas de nacimiento de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE QUITO



ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, hijos del causante; (c) Partida de matrimonio en donde consta que el causante fue cónyuge de la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes: la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tiene de decir la verdad, que a celebrarla procede, libre, voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declara: (A) Que el causante JORGE GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos mil seis, en esta ciudad de Quito. (B) Que el causante JORGE GALO CLERQUE TAFUR, fue padre de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, únicos y universales herederos del causante; (C) Que el causante fue cónyuge de la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS.- D) Que lo afirmado se

001537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 040073616-1
PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 AGOSTO 1964
FOLIO DE MATRÍCULA 001-1 0373 00744 F
CARCHI / TULCAN 1964
TULCAN

JURAMENTO CERTIFICADO



SOLICITUD DE
CASAJO JORGE SALG CLERGUE TAFUR
SOLICITUD DE
JOSE RAFAEL PÉREZ
DOLORES BOLANOS
QUITO
27/04/2010

REN 1861512



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 050228552-1
CLERGUE ZURITA JORGE SEBASTIAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 NOVIEMBRE 1984
003- 0115 00915 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1985

Jorge Salg Clergue



Jorge Salg Clergue 2

REN 0069162



VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anteriormente es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 JUN 2006



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1804950

040073616-1 0361-051
PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

DUPLEXADO

USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000211 11/04/2009 11/04/2009



ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta; y expresan además que, de lo que conocen, el causante antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante que en vida fue señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, en favor de sus hijos JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose cinco copias certificadas a fin de que el señor Registrador de la Propiedad de Quito proceda a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

C.C. 040073616-4



JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA C.C. 050228351-1

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 33925
Miércoles, 07/06/2006, 08:44:23 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

causante señor: JORGE GALO CLERQUE TAFUR.-
beneficiarios sus hijos señores: JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ; y, de la señora: AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

Quito, 01 de Mayo de 2019

Señor
JOFRE IVÁN LÓPEZ ROMERO
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LOJOEXPRESS “AGUILA DORADA” S.A.
Presente:-

De nuestra consideración:

Nosotros.- JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, portador de la cedula de ciudadanía N° 0502285521, JORGE ANDRÉS CLERQUE PÉREZ, portador de la cedula de ciudadanía 1719567586, KARLA STEFANNY CLERQUE PÉREZ portadora de la cedula de ciudadanía 1719567735, y AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS portadora de la cedula de ciudadanía 0400736161, en calidad de unicos herederos de quien en vida fue el señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR fallecido en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 2006, comparecemos respetuosamente y manifestamos.

Nuestra calidad de únicos herederos la justificamos conforme la posesión efectiva otorgada el 02 de junio de 2006 ante el Dr. Sebastián Valdiviezo Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la misma que en copia simple adjuntamos a la presente.

Tenemos á bien informar a usted que en nuestra calidad de únicos herederos hemos procedido a ceder las acciones y derechos que constaban a nombre del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR cedula de ciudadanía 1703693307, a favor del señor JOSÉ LUIS ARCOS TIRADO, portador de la cedula de ciudadanía N° 1800957852.

Las acciones que se cede al señor JOSÉ LUIS ARCOS TIRADO son a partir de la 600080 a la 651404 resultando un total de 51325, siendo su valor nominal de (4) centavos de dólar americanos, con un valor total de dos mil cincuenta y tres (2053) dólares de los Estados Unidos de América, acciones sobre las cuales no pesa ningún tipo de medida cautelar y son de libre negociación, conforme la información emitida por la Superintendencia de Compañías.

Particular que ponemos en su conocimiento para que se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía de Transporte Lujoexpress Águila Dorada S.A. y realizar el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías.

Por su favorable atención a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente;


JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA
CEDENTE
CC. 0502285521


JORGE ANDRES CLERQUE PÉREZ
CEDENTE
CC. 1719567586


KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ
CEDENTE
CC. 1719567735


AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS
CEDENTE
CC. 0400736161


JOSE LUIS ARCOS TIRADO
CESIONARIO
CC. 1800957852



Factura: 001-004-000079989



20191701001D01818

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701001D01818

Ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ portador(a) de CÉDULA 1719567735 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS portador(a) de CÉDULA 0400736161 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; JOSE LUIS ARCOS TIRADO portador(a) de CÉDULA 1800957852 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ portador(a) de CÉDULA 1719567586 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA portador(a) de CÉDULA 0502285521 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DE FORMULARIO UNICO DE TRAMITE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 1 DE MAYO DEL 2019, (10:34).

KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ
CÉDULA: 1719567735

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS
CÉDULA: 0400736161

JOSE LUIS ARCOS TIRADO
CÉDULA: 1800957852

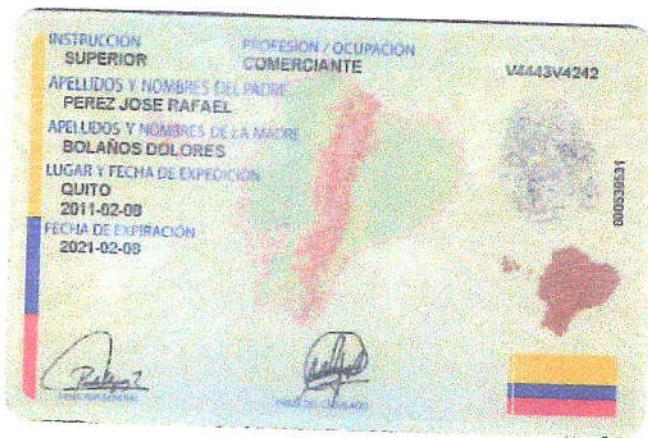
JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ
CÉDULA: 1719567586

JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA
CÉDULA: 0502285521



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

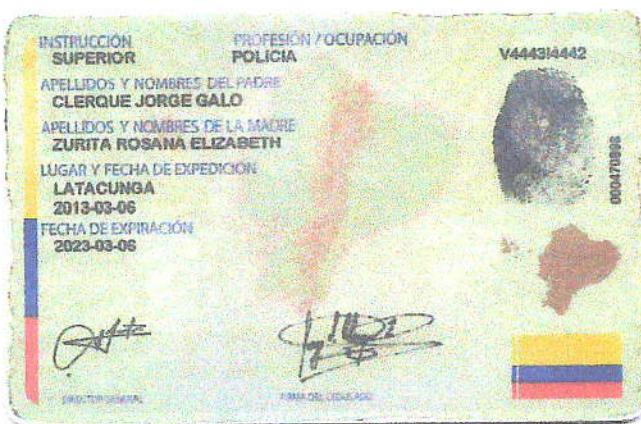


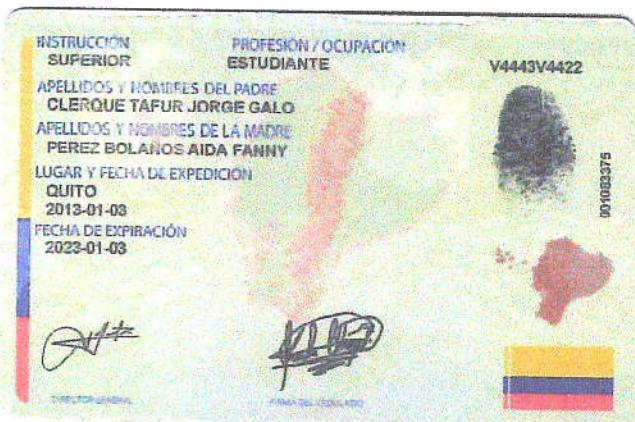


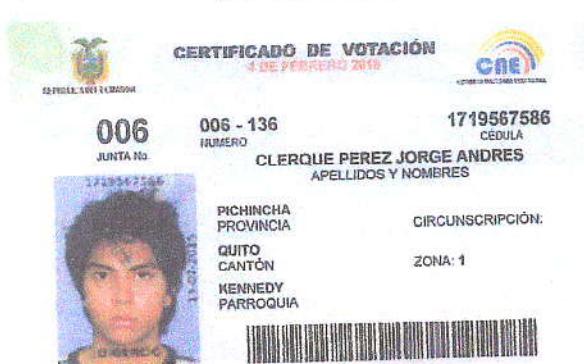
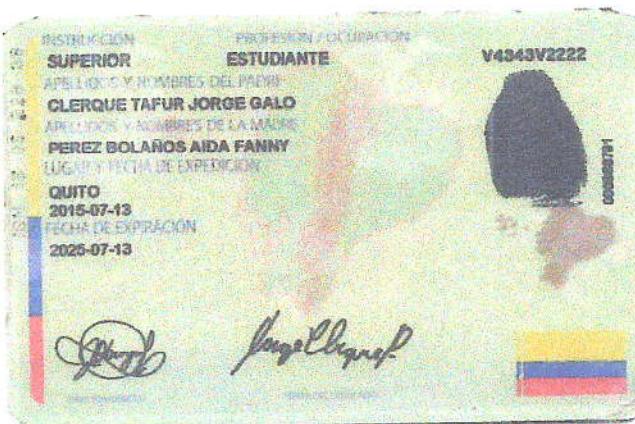
ELECCIONES
DELEGACIONALES Y CICOS
2019

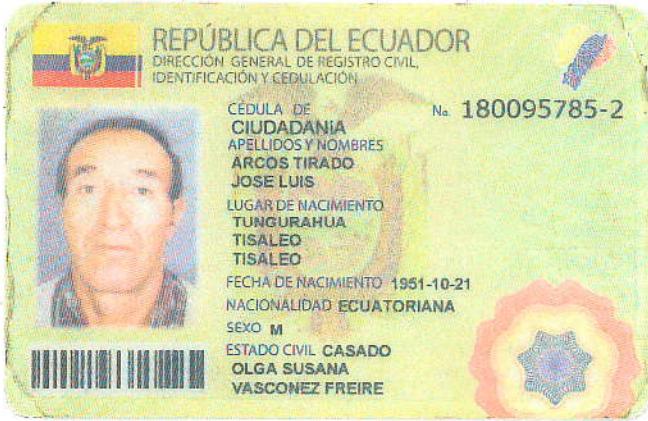
CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV









DILIGENCIA NÚMERO CERO CIENTO SETENTA Y OCHO (0178) DÍA 20 DE MARZO DE 2013
Diligencia en la Oficina del Notario del Cantón Quito
CÓDIGO DE CÓPIAS: 01381-1

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, por nuestros propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Quito, a Ustedes con los debidos respetos comparezco y solicito se me recepcione la declaración juramentada para que se conceda la POSESIÓN EFECTIVA del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.

El señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos mil seis, en esta ciudad de Quito, sin otorgar testamento, dejando como únicos y universales herederos a JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y a su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, a quien le corresponde en calidad de gananciales por la sociedad conyugal por ellos formada.

Adjuntamos las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformatoria expedida el 05 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR a favor de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo posibles derechos que terceros podrían tener en esta sucesión, disponiendo que dicha Posesión Efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

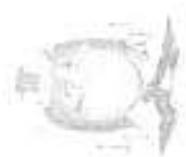
Debidamente autorizados, firmamos con nuestro abogado patrocinador.

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA

DP. FABRIZIO RUBIANES
MAT. 5629. C.A.P.

001332



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE QUITO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CEREMONICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

VITERBO, se registra el nacimiento de un varón correspondiente a la inscripción de

1965

LLEGADA ZUMITA JUAN SEBASTIAN

nacido en LA PAZ, el dia 15 de MAYO del año

2005, en el acta numero 115

parto naturalizado en la

MATERIALES: LLEGADA ZUMITA, de MUYLLO, de JUAN GALAN ELIZABETH ZUMITA

LLEGADA ZUMITA: 15 de MAYO del
Cedula: 1500228551

LEGO: 16172536 14-2 16172536

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO ECUATORIANO

de Cuenca, TECNICO

de MUYLLO

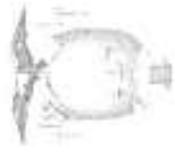
Q-20

USD



Serie: A

13257323



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
FICEN
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERN/CO₂. De enkel regio's datenlijsten die je probeerde te pagina

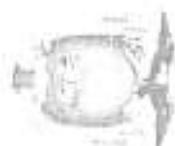
THE NEW YORK TIMES

Serie: A
1 3557278

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONREPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de PICHINCHA del Ecuador, número 001383, se inscribió la inscripción de CLERQUE FÉREZ LÍAMÁ PADRÓN, nacido en BENALCAZAR, Provincia de PICHINCHA, el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO AÑOS, hija de ORGEL GALO CLERQUE TRÍLFU, nacionadidad ECUATORIANA, y ALBA FANNY FÉREZ BOHLANDS, nacionadidad ECUATORIANA.

QUITO ***** 19 de MAYO 2006.

Cédula: 171956773-2

Edad: Valorada N°: 0013726395

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

13726395



COPIA INTEGRA

NACI | MATRIKELNR. | DEFU

www.ELMADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

CUTTER

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de

MAYO..... de dos mil..... SEIS..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: JORGE GATO CLERCUE TAFUR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE GALO CLERQUE TRAFUR
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y TRES

Sexo: Estado Civil: Edad: años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUSTO CLERCUE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN TAPIER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA GERTRUDIS LERMA

Lugar del fallecimiento: CIUDAD GUADALAJARA Fecha: 10/05/05

de..... Mayo..... del dos mil..... seis..... El Cónyuge

sobreviviente se llama: AIDA FANNY PEREZ ROLANOS

HEMORRAGIA CEREBRAL, FRACTURA DE CRÁNEO ACCIDENTE DE TRANSITO.

GUIDO GARCIA RIOS

Sociedad esta inscrito con Cédula
1703300857-4

Identidad N° domicilio Q. en QUITO.

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I FALLECIDO.- 170369330-7.-SIN ENMENDADURAS bt

FIRMAS:



24 MAY 2003



COPIA INTEGRA

NACI	MATRI	OEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-B Pag 275 Acta 2249

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia SIETE de NOVIEMBRE de L. DOS MIL UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE GAIO CLARQUE TAFUR nacido en

URCUQUI IMBABURA el 29 de JUNIO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesion COMERCIENTE, con Cedula No. 170369330-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO, hijo de JUSTO CLARQUE y de

CARMEN TAFUR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS nacida en TULCAN CARCHI el 02 de

AGOSTO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion COMERCIENTE, con

Cedula No. 040073616-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JOSÉ RAFAEL PEREZ y de DOLORES BOLAÑOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DIA NOVIEMBRE DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad

ep

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

Centro

Este es una copia del original que se archiva
en la Jefatura Provincial y que lo
confirma de acuerdo al artículo
122 de la Ley de Registro Civil
CERTIFICO

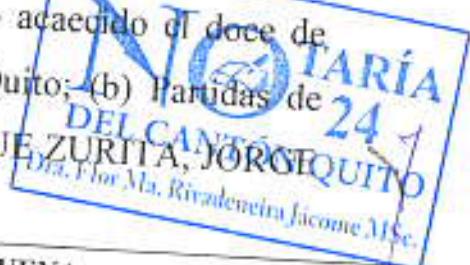


ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
SOLICITA:

KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y OTROS
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
JORGE GALO CLERQUE TAFUR
CUANTIA: INDETERMINADA

R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de junio del dos mil seis, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN, comparece la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, con una petición, en la que me solicita proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a que se conceda la posesión efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.- A su petición la compareciente adjunta los siguientes documentos (a) partida de defunción del prenombrado causante (JORGE GALO CLERQUE TAFUR), hecho acaecido el doce de mayo del dos mil seis, en esta ciudad de Quito; (b) Partidas de nacimiento de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE QUITO



ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY
CLERQUE PEREZ, hijos del causante; (c) Partida de matrimonio
en donde consta que el causante fue cónyuge de la señora AIDA
FANNY PEREZ BOLAÑOS.- Al efecto, en ejercicio de la facultad
prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
Notarial incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el
cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y
promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a receptar la
declaración juramentada de los comparecientes: la señora AIDA
FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos
menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y
JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad
de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE
ZURITA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer
doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien
instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
diligencia, así como la responsabilidad que tiene de decir la verdad,
que a celebrarla procede, libre, voluntariamente, por sus propios
derechos, con juramento declara: (A) Que el causante JORGE
GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos
mil seis, en esta ciudad de Quito. (B) Que el causante JORGE
GALO CLERQUE TAFUR, fue padre de JORGE SEBASTIAN
CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y
KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, únicos y universales
herederos del causante; (C) Que el causante fue cónyuge de la
señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS.- D) Que lo afirmado se

001537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 040073616-1
PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 AGOSTO 1964
FOLIO DE MATRÍCULA 001-1 0373 00744 F
CARCHI / TULCAN 1964
TULCAN

JURAMENTO CERTIFICADO



SOLICITUD DE
CASAJO JORGE SALG CLERGUE TAFUR
EX-EMPLEADO
JOSE RAFAEL PÉREZ
DOLORES BOLANOS
QUITO
27/04/2012

REN 1861512



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 050228552-1
CLERGUE ZURITA JORGE SEBASTIAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 NOVIEMBRE 1984
003- 0115 00915 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1985

Jorge S. Clergue



Jorge S. Clergue 2

CEDEULA DE CIUDADANIA
001-1 0373 00744-1
EX-EMPLEADO

JOSE SALG CLERGUE
ROSANA ELIZABETH ZURITA
LATACUNGA
27/04/2012

REN 0069162



VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 JUN 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2011
040073616-1 0361-051

1804950

PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

DUPLEXADO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000211 11/04/2009 11/04/2011



ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta; y expresan además que, de lo que conocen, el causante antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante que en vida fue señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, en favor de sus hijos JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose cinco copias certificadas a fin de que el señor Registrador de la Propiedad de Quito proceda a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

C.C. 040073616-4



JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA C.C. 050228351-1

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 33925
Miércoles, 07/06/2006, 08:44:23 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

causante señor: JORGE GALO CLERQUE TAFUR.-
beneficiarios sus hijos señores: JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ; y, de la señora: AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

PRIMERA.- COMPARCIENTES.-

En Quito Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de abril de 2019, comparecen.
UNO: Los señores: Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA, portador de la cedula de ciudadanía 0502285521, mayor de edad de estado civil casado, Señor JORGE ANDRÉS CLERQUE PÉREZ, portador de la cedula de ciudadanía 1719567586, mayor de edad de estado civil soltero, Ec. KARLA STEFANNY CLERQUE PÉREZ portadora de la cedula de ciudadanía 1719567735, mayor de edad de estado civil soltera y AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS portadora de la cedula de ciudadanía 0400736161, mayor de edad de estado civil viuda, en calidad de únicos herederos y conyugé sobreviviente respectivamente, de quien en vida fue el señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR fallecido en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 2006, Nuestra calidad de herederos la justificamos conforme la posesión efectiva otorgada el 02 de junio de 2006 ante el Dr. Sebastián Valdívieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y legalmente inscrita el 07 de junio de 2006, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la misma que en copia simple adjuntamos a la presente y a quienes en adelante se les denominará como **LOS CEDENTES.**- **DOS** Los señores: CARLOS TARQUINO NAVAS, portador de la cedula de ciudadanía 1702998236, mayor de edad de estado civil soltero, a quienes en adelante se le denominará como **EL CESIONARIO 1** y el señor HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN portador de la cedula de ciudadanía 1104694987, mayor de edad de estado civil casado, y a quien en adelante se le denominará como **EL CESIONARIO 2.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. **LOS CEDENTES.**- en su calidad de únicos herederos son los propietarios del paquete accionario que como accionista mantenía el señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, dentro de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.** numero de RUC 1791263391001, con un total de 102650 acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de cuatro mil ciento seis (4106) dólares de los Estados Unidos de América, acciones sobre las cuales no pesa ningún tipo de medida cautelar y son de libre negociación.

2.2. Como es de conocimiento de las partes la actividad principal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.** es la de transporte de pasajeros intracantonal, por dicho motivo a la muerte del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, se encontraban registrados a su nombre dos buses de servicio público los cuales a la presente fecha se mantienen circulando y sus especificaciones constan en el siguiente detalle:

2.2.1. UNIDAD N° 1, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 0997, PLACA, PZV0790, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN



COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200506, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0.

Esta unidad a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra cambiada de motor debido al uso del mismo, para lo cual adjunto al presente documento se hace la entrega de los documentos habilitantes de esta transacción.

Para el cumplimiento de los lineamientos del Municipio de Quito, se realizó el cambio de color de la unidad, a color azul, conforme a la factura N° 000680, de fecha 03 de mayo de 2010 emitida por ANEDAN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS

2.2.2. UNIDAD N° 10, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 1032, PLACA, PZX0713, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200505, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0.

Para el cumplimiento de los lineamientos del Municipio de Quito, se realizó el cambio de color de la unidad, a color azul, conforme a la factura N° 000681, de fecha 03 de mayo de 2010 emitida por ANEDAN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS

Estas unidades de transporte público a la presente fecha son de propiedad de LOS CEDENTES, conforme lo justifican con la documentación anexada al presente contrato, dejando constancia que su estado es bueno, y que han aprobado la revisión técnica vehicular del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al presente año encontrándose circulando con normalidad en los recorridos establecidos de acuerdo a los turnos asignados por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.

2.3. En virtud de la situación legal que atravesaron estos bienes y que es de pleno conocimiento de las partes estas unidades de transporte si bien han cumplido con el requisito de la Revisión Técnica Vehicular para su circulación, no se ha podido realizar el canje de la especie única de matrícula, por los motivos anteriormente señalados, realizándose únicamente la cancelación de valores correspondientes a los impuestos de Ley recaudados por el Servicio de Rentas Internas, encontrándose únicamente pendiente el valor del año en curso.

2.4. Mediante Oficio No. SM-DMGM-2019-0058 de 18 de febrero de 2019, suscrito por el Ing. Pedro Román López, Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se certifica la vigencia a la fecha de las habilitaciones operacionales N° 0097 y 1032, pertenecientes a las unidades N° 1 y 10, materia del presente



contrato, lo cual se pone en conocimiento de las partes y se anexa una copia simple al presente.

2.5. Las unidades de transporte publico N° 1 y 10, materia del presente contrato trabajan en la presente fecha con el sistema de recaudación denominado "CAJA COMÚN" conforme lo establece la ordenanza metropolitana N° 194, y su funcionamiento es conocido y por las partes.

2.6. Para la operación de las unidades de transporte publico N° 1 y 10, materia del presente contrato, se mantienen vigentes contratos laborales específicamente con dos choferes y dos asistentes, en los cuales figura como empleador la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS.

2.7. Como parte de la operación de las unidades de transporte público N° 1 y 10, se han generado infracciones de tránsito, registradas a la licencia de conducir N° 1703693307 del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, las mismas que a la presente fecha constan en el sistema AXXIS de la Agencia Nacional de Tránsito y que afectan a estas unidades, por este motivo con fecha 26 de diciembre de 2018, bajo el número de trámite UAP-27119, se ingresó la petición de PRESCRIPCIÓN DE MULTAS POR FALLECIMIENTO, el cual a la presente fecha aún no tiene una respuesta, lo que se pone en conocimiento de las partes.

2.8. La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A. mantiene un política cobro de valores autorizados por conceptos de ingresos y salidas de socios.

2.8.1. Las partes declaran que en caso de que cualquier valor sea generado por concepto de multas o sanciones, serán asumidas entre ellos, eximiendo del pago y responsabilidad al Capitán JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA

2.9. La trasferencia de la habilitación operacional o registro municipal se la realiza mediante el formulario único de trámite de la Secretaría de Movilidad, especie valorada, en la cual se realiza el debido reconocimiento de firma y rubrica ante el notario público del cantón.

TERCERA OBJETO

Con estos antecedentes las partes de mutuo acuerdo y por los derechos que representan resuelven:

3.1. LOS CEDENTES, ceden de manera libre y voluntaria EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 los paquetes accionarios de su propiedad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A. numero de RUC 1791263391001, de acuerdo al siguiente detalle:



3.2.1 LOS CEDENTES ceden al EL CESIONARIO 1 el total de 51325, acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de (2053) Dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual en la fecha de cumplimiento del presente contrato se firmará la respectiva carta de cesión de acciones y derechos entre las partes comparecientes dentro del presente contrato.

3.2.2 LOS CEDENTES ceden al EL CESIONARIO 2 el total de 51325, acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total (2053) Dos mil cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual en la fecha de cumplimiento del presente contrato se firmará la respectiva carta de cesión de acciones y derechos entre las partes comparecientes dentro del presente contrato.

Con estas cesiones se consolida el total de 102650 acciones a un valor nominal de cuatro (4) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, teniendo un valor total de cuatro mil ciento seis (4106) dólares de los Estados Unidos de América, que se negocian dentro del presente contrato.

3.2. LOS CEDENTES, como herederos del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR ceden de manera definitiva e irrevocable, el uso concedido por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de las habilitaciones operacionales N° 0997 y 1032 (Registros Municipales) a favor de EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, para lo cual a la fecha de cumplimiento de este contrato se notificará a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A., y tanto EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 realizaran los trámites respectivos para el cambio de beneficiario de la habilitación en la Secretaría de Movilidad, conforme a los requisitos establecidos para este tipo de trámites y asumiendo las tasas, multas, contribuciones que se generen.

3.4. LOS CEDENTES, como parte de este contrato, al ser los únicos herederos acuerdan dar en venta a la fecha de cumplimiento de este contrato las unidades de transporte que constan a nombre del señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR de acuerdo al siguiente detalle:

3.4.1. UNIDAD N° 1, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 0997, PLACA, PZV0790, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200506, NUMERO DE MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127, TONELAJE 10.0., que será vendida al CESIONARIO 1.

3.4.2. UNIDAD N° 10, HABILITACIÓN OPERACIONAL N° 1032, PLACA, PZX0713, MARCA CHEVROLET, CLASE OMNIBUS, TIPO BUS, AÑO 2001, MODELO CHR 72 CAMION CHASIS TORPEDO, PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA, NUMERO DE CHASIS 9GCLT132L1B200505, NUMERO DE



MOTOR 6HE1897955, COLOR 1 ROJO, COLOR 2 BLANCO, CILINDRAJE 7127,
TONELAJE 10.0. que será vendida al CESIONARIO 2.

Para el cumplimiento de este acuerdo, una vez que se llegue a la fecha de cumplimiento del presente contrato, se realizará los respectivos contratos de compraventa, ante el Notario Público del Cantón Quito, de elección de las partes donde concurrirán los firmantes del presente contrato al reconocimiento de firma y rubrica respectivo, ya sea de manera personal o por su apoderado plenamente facultado.

CUARTO.- PRECIO

El precio del presente contrato pactado de mutuo acuerdo entre las partes es de \$ (120000) CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que serán pagados a la suscripción del presente documento de la siguiente manera.

5.1 . El señor CARLOS TARQUINO NAVAS, portador de la cedula de ciudadanía 1702998236, como EL CESIONARIO 1, cancela la cantidad de \$ (60000) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en dinero de libre circulación, mediante cheque de certificado N° 000875 de la cuenta N° 21000665-62 perteneciente al Señor CARLOS TARQUINO NAVAS del Banco del Pichincha, girado a nombre del Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA.

5.2 El señor HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN portador de la cedula de ciudadanía 1104694987, como EL CESIONARIO 2, cancela la cantidad de \$ (60000) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en dinero de libre circulación, mediante cheque de emergencia N° 746254 de la cuenta N° 230199 del Banco Pichincha , girado a nombre del Capitan JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN.

LOS CEDENTES, EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2 como parte del presente contrato autorizan que los cobros por concepto de pagos mensuales frutos de la caja común, de las unidades de transporte N° 01 y 10 y demás a los cuales tengan derecho por las acciones que representan, seguirán siendo recibidas a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS, portadora de la cedula de ciudadanía 0400736161, quien entregara estos valores de manera inmediata a sus nuevos propietarios EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, mientras dure el presente contrato, siendo responsables EL CESIONARIO 1 y EL CESIONARIO 2, por los valores que se generen por concepto de impuestos de Ley a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS.

LOS CEDENTES, mediante este contrato se comprometen a notificar a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS ÁGUILA DORADA S.A., con una autorización especial



como herederos a fin que se continúen realizando los pagos mensuales por los conceptos anteriormente establecidos a nombre de la señora AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS

SEXTO.- VIGENCIA

El presente contrato inicia su vigencia a la fecha de suscripción, teniendo que realizarse los cálculos respectivos de proporcionales en las cláusulas en las cuales se apliquen, y finalizará el 31 DE DICIEMBRE del año 2020, improrrogablemente.

SÉPTIMO.- TERMINACIÓN

Las partes plenamente informadas de los efectos del presente contrato, dejan constancia que no existirá causa alguna, la cual pueda ser alegada para la terminación del presente, siendo de cumplimiento tácito y obligatorio para las partes.

OCTAVO.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes plenamente informadas de los efectos del presente contrato, acuerdan libre y voluntariamente, establecer un Acuerdo de Confidencialidad, como parte de la suscripción del presente, el cual se aplicará durante toda su vigencia, el incumplimiento en cualquier término que viole este acuerdo de confidencialidad será sancionado con el 10% del precio pactado en el presente contrato, que deberá ser cancelado por la parte que incumpla este acuerdo en favor de las demás intervenientes en el presente. Las partes declaran que el Capitán JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, no tendrá responsabilidad alguna, renuncian iniciar en su contra el cualquier tipo de acción derivada de este contrato

NOVENO.- CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo establecen como sede para el arreglo de controversias fruto del presente contrato al CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, si no llegan a un acuerdo de mediación las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito.

DECIMO.- RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.

Las partes para plena validez del presente documento solicitan al notario público del cantón Quito, realizar el reconocimiento de firma y rubrica constante al pie del presente documento.

JORGE SEBASTIÁN CLERQUE ZURITA
CEDENTE
CC. 0502285521

JORGE ANDRÉS CLERQUE PÉREZ
CEDENTE
CC. 1719567586



KARLA STEFANNY CLERQUE PÉREZ
CEDENTE
CC. 1719567735

CARLOS TARQUINO NAVAS
CESIONARIO
CC. 1702998236

AIDA FANNY PÉREZ BOLAÑOS
CEDENTE
CC. 0400736161

HOLGER HUMBERTO BELTRÁN RAMÓN
CESIONARIO
C.C. 1104694987



Factura: 002-003-000053778



20201701008C00641

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701008C00641

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO EN (4 FOJAS), REPRODUCIDO UNA VEZ, A PETICIÓN EXPRESA DE ZUMARRAGA CADENA WILSON RODRIGO CON CC. 1001749157 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2020. (15:26).

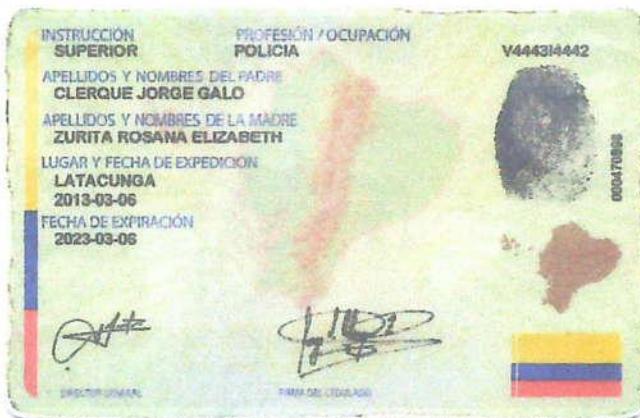

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

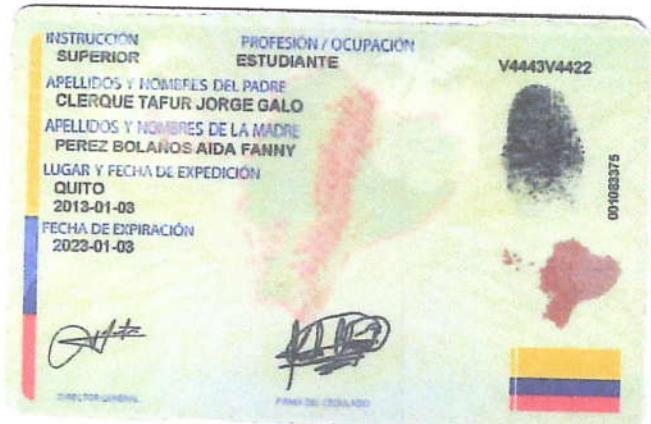



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPECOS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Jesús P.
PRESIDENTE DE LA JRV

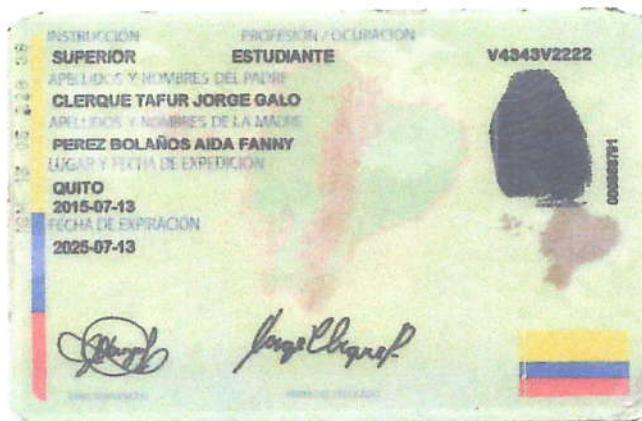


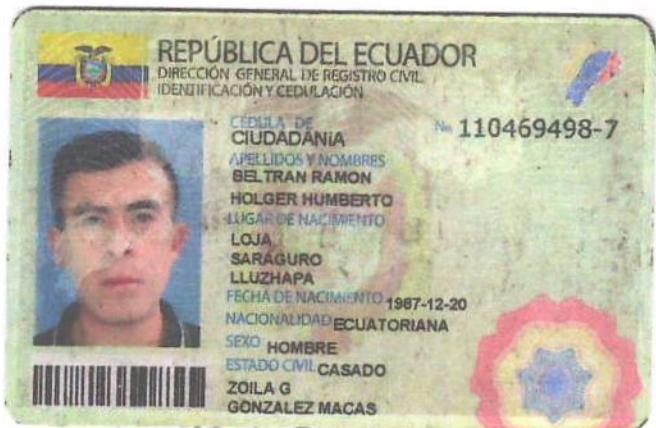


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JVR





DILIGENCIA NÚMERO CERO CIENTO SETENTA Y OCHO (0178) DÍA 20 DE MARZO DE 2013
Diligencia en la Oficina del Notario del Cantón Quito
CÓDIGO DE CÓPIAS: 01381-1

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, por nuestros propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Quito, a Ustedes con los debidos respetos comparezco y solicito se me recepcione la declaración juramentada para que se conceda la POSESIÓN EFECTIVA del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.

El señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos mil seis, en esta ciudad de Quito, sin otorgar testamento, dejando como únicos y universales herederos a JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y a su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, a quien le corresponde en calidad de gananciales por la sociedad conyugal por ellos formada.

Adjuntamos las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformatoria expedida el 05 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, de los bienes dejados por el causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR a favor de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge sobreviviente señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo posibles derechos que terceros podrían tener en esta sucesión, disponiendo que dicha Posesión Efectiva sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Debidamente autorizados, firmamos con nuestro abogado patrocinador.

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA

DP. FABRIZIO RUBIANES
MAT. 5629. C.A.P.

001332



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE GUAYAQUIL

PARTIDA DE NACIMIENTO

CEREMONICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

VILLENA, se registra el nacimiento de un varón correspondiente a la inscripción de 1965

LICHLIN ZURITA JUAN SEBASTIAN

nacido en LA PAZ, ECUADOR, el dia 15 de MAYO del

2005, en el acta 215

ESTADO CIVIL

Padres legitimos: en el matrimonio de M. A. de JUAN GALAN ELIZABETH RIVERA ZURITA

LICHLIN ZURITA: 15 de MAYO del
Cedula: 1500228551

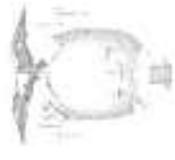
1500228551

1500228551 1500228551

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
13257323



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: *Guayaquil*
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERIIFCO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de La Rioja correspondiente a la metadecada de 1960-1970, se observó una tasa de mortalidad infantil de 30,2%.

THE NEW YORK TIMES

Serie: A
1 3557278

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

VIA
DU
M
EX

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

010
C
L
C

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de del Ecuador en el año 2006

del Ecuador en el año 2006

correspondiente a 1995
la inscripción de CLERQUE PEREZ LÍAM
PADRÓN KARLA STEPHANY
nacido en BENALCAZAR
Provincia de PICHINCHA el NUEVE de NOVIEMBRE
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
nacionidad ECUATORIANA ALDO FANNY PEREZ BOHLANDS

CLUTD***** 19 de MAYO 2006.

Cédula: 171956773-2

Edad: Valorada N°: 0013726395

Serie: A

13726395

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Alvaro



COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REGISTRADO

Correos

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

QUITO

Tomo Pág. Acta
PICHINCHA 75 1653En provincia de hoy dia
MAYO de dos mil SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: JORGE GALO CLERCUE TAFUR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE GALO CLERCUE TAFUR
SEXO: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINQUENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUSTO CLERCUE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN TAEUR

Lugar del fallecimiento: CHILL GALLO-QUITO Fecha: DOCE

de MAYO del dos mil SEIS El Cónyuge
sobreviviente se llama: AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

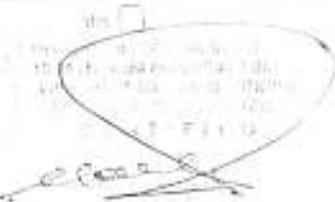
Causa de la muerte: HEMORRAGIA CEREBRAL. FRACTURA DE CRANEO ACCIDENTE DE TRANSITO.

Solicitó esta inscripción: GUIDO GARCIA RIOS
de Identidad Nº 170369330-7 domicilio ..., en QUITO con Cédula

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I. FALLECIDO.- 170369330-7.- SIN ENMENDADURAS. bt

FIRMAS:



24 MAYO 2006



COPIA INTEGRA

NACI	MATRI	OEFU
------	-------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-B Pag 275 Acta 2249

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia SIETE de NOVIEMBRE de L. DOS MIL UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE GAIO CLARQUE TAFUR nacido en

URCUQUI IMBABURA el 29 de JUNIO de 1952, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesion COMERCIENTE, con Cedula No. 170369330-7, domiciliado en QUITO, de

estado anterior DIVORCIADO, hijo de JUSTO CLARQUE y de

CARMEN TAFUR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS nacida en TULCAN CARCHI el 02 de

AGOSTO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion COMERCIENTE, con

Cedula No. 040073616-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de JOSÉ RAFAEL PEREZ y de DOLORES BOLAÑOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 07 DIA NOVIEMBRE DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad

EP

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL QUITO

QUITO

Ecuador

Este es una copia del original que se archiva
en la Jefatura Provincial y que lo
confirma de acuerdo al artículo
122 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO

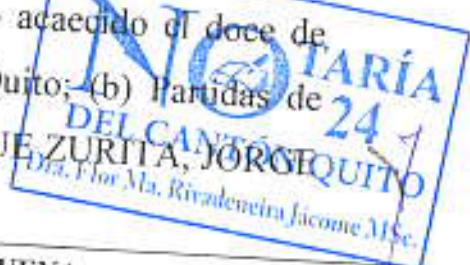


ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
SOLICITA:

KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y OTROS
DE LOS BIENES DEJADOS POR:
JORGE GALO CLERQUE TAFUR
CUANTIA: INDETERMINADA

R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de junio del dos mil seis, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN, comparece la señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, soltero, con una petición, en la que me solicita proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a que se conceda la posesión efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios del causante señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR.- A su petición la compareciente adjunta los siguientes documentos (a) partida de defunción del prenombrado causante (JORGE GALO CLERQUE TAFUR), hecho acaecido el doce de mayo del dos mil seis, en esta ciudad de Quito; (b) Partidas de nacimiento de JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE QUITO



ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY
CLERQUE PEREZ, hijos del causante; (c) Partida de matrimonio
en donde consta que el causante fue cónyuge de la señora AIDA
FANNY PEREZ BOLAÑOS.- Al efecto, en ejercicio de la facultad
prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
Notarial incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el
cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y
promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a receptar la
declaración juramentada de los comparecientes: la señora AIDA
FANNY PEREZ BOLAÑOS, viuda, en representación de sus hijos
menores de edad KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ Y
JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, ejerciendo la patria potestad
de los mismos, y, el señor JORGE SEBASTIAN CLERQUE
ZURITA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer
doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien
instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
diligencia, así como la responsabilidad que tiene de decir la verdad,
que a celebrarla procede, libre, voluntariamente, por sus propios
derechos, con juramento declara: (A) Que el causante JORGE
GALO CLERQUE TAFUR, falleció el doce de mayo del año dos
mil seis, en esta ciudad de Quito. (B) Que el causante JORGE
GALO CLERQUE TAFUR, fue padre de JORGE SEBASTIAN
CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y
KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, únicos y universales
herederos del causante; (C) Que el causante fue cónyuge de la
señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS.- D) Que lo afirmado se

001537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 040073616-1
PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY
CARCHI/TULCAN/TULCAN
02 AGOSTO 1964
FOLIO DE REGISTRO 001-1 0373 00744 F
CARCHI / TULCAN 1964
TULCAN

JURAMENTO CERTIFICADO



SOLICITUD DE
CASAJO JOSE SALG CLERGUE TAFUR
EX CIRIOR
JOSE RAFAEL PÉREZ
DOLORES BOLANOS
QUITO
27/04/2010

REN 1861512



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 050228552-1
CLERGUE ZURITA JORGE SEBASTIAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 NOVIEMBRE 1984
003- 0115 00915 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1985

Jorge S. Clergue



Jorge S. Clergue

CIUDADANIA N° 050228552-1
CLERGUE ZURITA JORGE SEBASTIAN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 NOVIEMBRE 1984
003- 0115 00915 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1985

REN 0069162



VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
En acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 02 JUN 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1804950

040073516-1 0281-051
PÉREZ BOLANOS AIDA FANNY

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

DUPLEXADO

USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000211 11/04/2009 11/04/2009



ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta; y expresan además que, de lo que conocen, el causante antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante que en vida fue señor JORGE GALO CLERQUE TAFUR, en favor de sus hijos JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ, Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ, y de su cónyuge señora AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose cinco copias certificadas a fin de que el señor Registrador de la Propiedad de Quito proceda a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS

C.C. 040073616-4



JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA C.C. 050228351-1

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 33925
Miércoles, 07/06/2006, 08:44:23 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

causante señor: JORGE GALO CLERQUE TAFUR.-
beneficiarios sus hijos señores: JORGE SEBASTIAN CLERQUE ZURITA, JORGE ANDRES CLERQUE PEREZ Y KARLA STEFANNY CLERQUE PEREZ; y, de la señora: AIDA FANNY PEREZ BOLAÑOS en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-



FRANKLIN FREIRE

